RESOLUCIÓN No. 162
(08 de julio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió el **CONTRATO No. C-MS-MC-025-2026,** fechado el siete (07) de julio del año dos mil veintiséis (2026), con **WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL identificado** con Cedula de ciudadanía **N° 9.395.623**

2. Que el objeto del mencionado contrato es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE COMUNICACIONES GPS CON DESTINO AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GRAL. JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO" QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA".** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la entidad contratante, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

El contratista se obliga a constituir a favor de la ALCALDÍA y dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de firma del contrato, una garantía única con una compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.

3. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

Póliza de seguro de cumplimiento del contrato entidad estatal No. 51-46-101027008 anexo 0 expedida el 07 de julio de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	07/07/2026	07/12/2026	$ 9.790.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	07/07/2026	07/02/2027	$ 4.895.000

4. Que verificado el amparo y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que este cumple con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en la siguiente póliza de garantías constituidas por el contratista **WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL identificado** con Cedula de ciudadanía **C.C 9.395.623** así:

- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal 51-46-101027008 anexo 0 expedida el 07 de julio de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el **CONTRATO No. C-MS-MC-025-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los (08) día del mes de JULIO de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL